

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9309 *Real Decreto 593/2013, de 26 de julio, por el que se indulta a don José López Hartillo.*

Visto el expediente de indulto de don José López Hartillo, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección novena, en sentencia de 26 de abril de 2011, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Vilanova i la Geltrú, como autor de un delito de impago de pensiones, a la pena de nueve meses de prisión, por hechos cometidos en los años 2003-2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Vengo en indultar a don José López Hartillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles y siga abonando las pensiones mientras exista requerimiento legal, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ